



SRC

CIRCULAR EXTERNA No 100

Bogotá D.C. diciembre 30 de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: PRORROGA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES CON
LOS PAISES MIEMBROS DEL MERCOSUR**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que los acuerdos comerciales con los países miembros del Mercosur han quedado protocolizados y por tanto sus vigencias se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003 de acuerdo a la siguiente tabla

- Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica -ACE No. 39 entre Comunidad Andina de Naciones - CAN y BRASIL
- Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica - ACE No, 48 entre Comunidad Andina de Naciones - CAN y ARGENTINA
- Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial -. AAP No. 18 entre COLOMBIA y PARAGUAY
- Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial - AAP No. 23 entre COLOMBIA y URUGUAY

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Directora General de Comercio Exterior